



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

DATOS INFORMATIVOS			
ASUNTO:	Actividades desarrolladas durante la fase II del proceso de Rendición de Cuentas de la DNPJ, periodo 2024.	CÓDIGO:	Informe Nro. PN-DNPJ-DPLA-2025-110-INF
		FECHA:	Quito, a 31 de julio de 2025.
PARA:	Sr. Dorian Javier Balladares Romero Coronel de Policía de E.M. DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - SUBROGANTE		
I. ANTECEDENTES:			
<p>➤ Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-1833-O del 10 de julio del 2025, relacionado con el Oficio Nro. PN-DPSC-QX-2025-0308-O, de fecha 10 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Sgos. Jorge Guamangallo, Analista de procesos, el mismo que dando continuidad al proceso de Rendición de Cuentas período fiscal 2024, de la Policía Nacional y en cumplimiento al Memorando Nro. PN-CG-QX-2025-10301-M de fecha 06 de junio de 2025, suscrito por mi Comandante General de la Policía Nacional, relacionado con la autorización del cronograma de Rendición de Cuentas, correspondiente al período fiscal 2024 y esta a su vez en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita a dar inicio con la FASE II del proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024.</p> <p>➤ Memorando Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-0521-M del 18 de junio del 2025, relacionado con el Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2025-5091-M del 11 de junio del 2025, firmado electrónicamente por el señor Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, relacionado con el Circular Iar Nro. PN-DIGIN-QX-2025-02396-C, del 11 de junio del 2025, firmado electrónicamente por el señor Director General de Investigación, dispone dar inicio con la FASE II del proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024.</p>			
II. BASE LEGAL:			
LEY/NORMA		ARTÍCULO	
Constitución de la República del Ecuador		Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.	
Ley Orgánica de Participación Ciudadana		Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

	<p>entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.</p> <p>Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.</p>
<p>Resolución Nro. PCCS-PLE-SG-069-2021-476</p>	<p>Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.</p> <p>Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.</p> <p>La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.</p> <p>Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estados: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y, de Transparencia y Control Social, las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar proceso de edición de</p>



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

	<p>cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:</p> <p>Fase 0 (...) Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta fase se conformará el equipo responsable de la Implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.</p> <p>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: (...)</p> <p>Fase 2: Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán: (...)</p> <p>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>
<p>Acuerdo Ministerial Nro. 0080</p>	<p>Art. 220.- Investigar delitos de ejercicio de la acción penal pública conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas especializadas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción para evitar</p>



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

la impunidad, en apoyo a la administración de justicia.

III. TRABAJOS REALIZADOS:

1. DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRELIMINAR Y EL FORMULARIO

Mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-CORG-QX-2025-0117-O, del 01 de julio de 2025, el Departamento de Comunicación Organizacional de la DNPJ, de difundió y se solicitó a las Jefaturas de Policía Judicial a nivel nacional y Unidades Nacionales, procedan con la difusión del afiche relacionado con el Informe Preliminar y el Formulario Excel lleno del Proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024, los cuales fueron impresos en tamaño A4 y colocados en lugares visibles de atención a la ciudadanía (prevención, recepción de documentos, recepción de denuncias, entre otros.).

De igual forma el informe preliminar y el formulario del Proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2024, fueron publicados en el banner principal del sitio web oficial de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial: <https://policiajudicial.gob.ec/>.

Las actividades ejecutadas por el Departamento de Comunicación Organizacional y Sección Tics de esta Dirección, se dieron a conocer de manera oportuna mediante el Informe Nro. PN-DNPJ-CORG-2025-042-INF del 03 de julio del 2025.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA A LA DELIBERACIÓN

Mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-CORG-QX-2025-0117-O, del 01 de julio de 2025, el Departamento de Comunicación Organizacional de la DNPJ, de difundió y se solicitó a las Jefaturas de Policía Judicial a nivel nacional y Unidades Nacionales, procedan con la difusión de la invitación al evento de "Deliberación a la Ciudadanía" del Proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024, los cuales fueron impresos en tamaño A4 y colocados en lugares visibles de atención a la ciudadanía (prevención, recepción de documentos, recepción de denuncias, entre otros.).

Se publicó en el banner principal de la página web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial <https://policiajudicial.gob.ec/>, la invitación al evento a desarrollarse el día martes 08 de julio del 2025, a las 17H30 en el auditorio de la Policía Judicial de Distrito Metropolitano de Quito.

Además, se generaron invitaciones físicas y digitales a la ciudadanía, misma que fueron entregadas con hoja de ruta y mediante correo electrónico.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

Las actividades ejecutadas por el Departamento de Comunicación Organizacional y Sección Tics de esta Dirección, se dieron a conocer de manera oportuna mediante el Informe Nro. PN-DNPJ-CORG-2025-044-INF del 03 de julio del 2025.

3. DELIBERACIÓN PÚBLICA DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PCCS-PLE-SG-069-2021-476, CAPITULO II, Art 11 FASE II, la Unidad de Administración Financiera UDAF - Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial dio cumplimiento a la fase II "Deliberación a la comunidad", en el cual el señor Coronel de Policía de E.M. Dorian Javier Balladares Romero, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial - Subrogante, el día martes 08 de julio del 2025, a las 17H30 en el auditorio de la Policía Judicial de Distrito Metropolitano de Quito de manera presencial y virtual transmitido a través la plataforma YouTube se dirigió a la comunidad con temas importantes de la gestión administrativa y operativa realizada durante el período fiscal 2024.

Se dio paso para la intervención de la ciudadanía, a fin de que la ciudadanía presente y las que se conectaron en la transmisión en vivo a través de la plataforma YouTube habilitada para el evento, puedan interactuar y realicen preguntas o sugerencias en torno a la Rendición de Cuentas expuesta, donde se recogieron las preguntas, sugerencias y aportes de la ciudadanía, de las cuales se escogieron 3 preguntas, las inquietudes recopiladas de manera presencial como en línea fueron solventadas por el señor Director Nacional de Investigación de Policía Judicial – Subrogante.

Sobre el evento desarrollado referente a la Audiencia pública de deliberación presencial y virtual de Rendición de Cuentas de la Gestión Administrativa y Operativa de la DNPJ, periodo 2024, se elaboró el respectivo documento – Acta Plenaria

4. DIFUSIÓN DEL VIDEO DE LA TRANSMISIÓN

Una vez realizada la Rendición de Cuentas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial Período 2024, de manera presencial en las instalaciones de la Policía Judicial del Distrito Metropolitano de Quito y transmitido en vivo a través del enlace <https://www.youtube.com/watch?v=y5fHqKI9ljA&t=1793s>, se procedió a difundir el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional <https://policiajudicial.gob.ec/>, y en los medios de comunicación disponible la durante 14 días contados a partir del martes 08 de julio de 2025, con la finalidad de recibir las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos en torno a los resultados presentados.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

Las actividades ejecutadas por el Departamento de Comunicación Organizacional y Sección Tics de esta Dirección, se dieron a conocer de manera oportuna mediante el Informe Nro. PN-DNPJ-CORG-2025-047-INF del 23 de julio del 2025.

5. SISTEMATIZACIÓN DE LOS APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS

Una vez realizado el evento de la deliberación pública a la ciudadanía y transcurrido los 14 días de difusión en la plataforma YouTube la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024, se procedió a recopilar los aportes ciudadanos recibidos por los diferentes medios y canales de comunicación que posee la Institución.

A partir de los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como de manera virtual, se procedió a elaborar el Acta de Compromiso con fecha 30 de julio del 2025, para la ejecución en el presente año en curso.

6. INSCRIPCIÓN DENTRO DEL PORTAL DEL CPCCS

Se procedió a registrar la Unidad de Administración Financiera UDAF - Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, dentro del portal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del cual se recibió la notificación del consejo al correo institucional dnpi.planifiaccion@policia.gob.ec.

IV. CONCLUSIONES:

Considerando lo indicado anteriormente, se concluye lo siguiente:

- Que, la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial como Unidad de Administración Financiera UDAF, ha dado cumplimiento de manera oportuna a las actividades correspondientes a la Fase II del proceso de Rendición de Cuentas, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PCCS-PLC-SG-069-2021-476, CAPITULO II, Art 11 FASE II.
- Que, los compromisos adquiridos por la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, durante el proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024, se ejecutarán durante el año 2025, a través de los Departamentos, Jefaturas de Policía Judicial a nivel nacional y Unidades Nacionales de Investigación pertenecientes a esta Dirección.

V. RECOMENDACIONES:

Salvo su mejor criterio, me permito recomendar lo siguiente:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

- Remitir el presente informe a la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento y registro.

VI. ANEXOS

- Link de la documentación de respaldo.

<https://drive.google.com/drive/folders/1Y4W5OskJTVSmU5qmkN4zZh84ZBvD27b3?usp=sharing>

VII. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

Sr. José Rodrigo Balla Valente
Sargento Segundo de Policía
**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y
PROCESOS - DNPJ**

Sr. Oscar Fabricio Figueroa Gallegos
Capitán de Policía
**JEFE DEL DPTO. DE PLANIFICACIÓN –
DNPJ**